



*EJECUTIVO/RAD 2019-630/CH*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre del dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA informa que se tramita proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE bajo RADICADO: 2020-00245, con ocasión al fracaso de la negociación de deudas promovido en la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA.

Así las cosas, esta célula judicial con fundamento en el numeral 7° del artículo 565 del CGP, dispone remitir al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA el expediente en el estado en que se encuentra, para que forme parte del proceso bajo RADICADO: 2020-00245.

De igual forma, se deja disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el radicado 2020-00245 todas y cada una de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REMITIR copia del expediente en el estado en que se encuentra, al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que forme parte del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE bajo RADICADO: 2020-00245.

**SEGUNDO:** DÉJESE a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en contra de MARIA DEL ROSARIO ROMERO PRADA.

**TERCERO:** INFÓRMESE que no existen títulos judiciales.

DEJAR las anotaciones de rigor y librar los respectivos oficios.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 99 QUE SE  
FIJO EL DIA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1157aefef84e1c2e105d86ac84e60d082c3b5044b0c74181e5777d6658643c  
a3**

Documento generado en 08/09/2020 02:32:16 p.m.